

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO,
POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL
CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

(TRIBUNAL CUERPO AYUDANTES IIPP O.E.P. 2021 Y 2022)

SEGUNDO EJERCICIO

18 de diciembre de 2022

- Este ejercicio consiste en contestar por escrito 10 supuestos de carácter práctico. Cada supuesto contendrá 5 preguntas con 4 respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. Las contestaciones en blanco no penalizan. La duración de este ejercicio será de 1 hora y 40 minutos.
- Sobre su mesa únicamente debe quedar el material entregado (cuadernillo de preguntas y hoja de respuestas), documentación que le identifique (D.N.I., Pasaporte o carné de conducir) y un bolígrafo negro o azul. Se permite una botella pequeña de agua.
- **No está permitido el uso de tapones para los oídos ni de ningún aparato tecnológico (móvil, Smart watch...), que deberán desconectarse totalmente.** La detección de cualquier aparato no autorizado será motivo de exclusión del aspirante.
- **No podrá abandonar su asiento durante los primeros y últimos 15 minutos de la duración total de la prueba.** Si durante el transcurso del ejercicio deseara plantear cualquier cuestión o hubiese terminado, levante la mano y será atendido por uno de los colaboradores del Tribunal.
- **No podrá llevarse el presente cuadernillo antes de que finalice el tiempo total del examen.**
- La hoja autocopiativa y la matriz con sus datos personales, serán separadas de la hoja de respuestas según indicaciones de un colaborador del Tribunal al finalizar el ejercicio.
- **FINALIZADO** el tiempo para la realización del ejercicio, **DEBERÁ DEJAR DE ESCRIBIR y PERMANECER SENTADO**, hasta que **se retire el ejercicio y reciba la orden para poder abandonar el aula.**
- El Tribunal hará pública la plantilla correctora el próximo **día 20 de diciembre de 2022.**

NO ABRA EL CUADERNILLO HASTA QUE SE LE INDIQUE

SUPUESTO N° 1

El funcionario PLG, perteneciente al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, se encuentra destinado en el Centro Penitenciario Madrid V en el área vigilancia. Tiene un sueldo base mensual de 817 euros y un complemento específico mensual de 1.060 euros.

Desde diciembre de 2020, aprovechando sus turnos de libranza y sin interferencia alguna en su horario y jornadas de trabajo, viene colaborando con una academia dedicada a la preparación de opositores a la Administración Pública, con una dedicación de una hora semanal en la impartición de clases, por la que percibe unas retribuciones variables en función de los/las opositores/as con los que cuenta la academia en cada momento.

En diciembre de 2021 compra un taxi y la correspondiente licencia del Ayuntamiento de Madrid, comenzando a explotarlo el uno de marzo de 2022, tras darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

En ninguna de las actividades a que se hace referencia había solicitado autorización de compatibilidad, por considerar que no era necesario.

1.- A la vista de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, ¿cuál sería la situación de PLG en el mes marzo de 2022?

- A) De incompatibilidad. La actividad docente que viene desarrollando, al ser continua y permanente, hubiera requerido autorización previa de compatibilidad. De igual forma, la explotación del taxi hubiera requerido de la autorización previa de compatibilidad.
- B) De incompatibilidad sólo en la actividad de explotación del taxi. La actividad docente que viene desarrollando en la academia queda exceptuada del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley.
- C) De incompatibilidad sólo por su actividad docente, ya que, al ser continua y permanente, hubiera requerido autorización previa de compatibilidad. No así su actividad con el taxi, al tratarse de gestión de su patrimonio personal.
- D) Ambas actividades quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades previsto en la ley: la docente por el tiempo que dedica y la de taxista por no interferir en su horario de trabajo en la Administración.

2.- En el mes de mayo 2022, le comienzan a surgir dudas a PLG sobre su posible situación de incompatibilidad por el desempeño de ambas actividades y, siguiendo los consejos de sus compañeros, hace entrega en el centro penitenciario de un escrito dirigido a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por entender que es el órgano competente, solicitando la compatibilidad en ambas actividades.

¿Qué órgano tiene atribuida las competencias correspondientes al régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de Instituciones Penitenciarias?

- A) La Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- B) La Subdirección General de Régimen de Incompatibilidades, adscrita a la Subsecretaría del Ministerio del Interior.
- C) La Subdirección General de Régimen de Incompatibilidades de los Empleados Públicos, dependiente de la Oficina de Conflicto de Intereses del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- D) La Subdirección General de Régimen de Incompatibilidades de los Empleados Públicos, adscrita a la Dirección General de Función Pública.

3.- En el supuesto de que alguna de las actividades privadas requiriera autorización de compatibilidad para su ejercicio y la solicitud de la misma se hubiera presentado y tramitado adecuadamente:

¿Estaría amparada dicha actividad por la mera solicitud o hubiera requerido autorización previa para su ejercicio y, en su caso, se le podría autorizar la compatibilidad?

- A) La autorización de compatibilidad no es requisito previo imprescindible para comenzar la actividad. Se le deberá autorizar la compatibilidad toda vez que ambas actividades privadas en nada interfieren con el horario de PLG como funcionario y el objeto de las mismas no presenta ningún conflicto de intereses con su actividad pública.
- B) Es requisito previo imprescindible para el ejercicio de la actividad el previo reconocimiento de compatibilidad. Con los datos obrantes, el complemento específico debería adecuarse a los límites legalmente establecidos.
- C) El ejercicio de la actividad está amparado por la mera petición de autorización, teniendo en cuenta el sentido positivo del silencio. No se podría autorizar la compatibilidad toda vez que el sueldo base supera el 30% del complemento específico.
- D) No es requisito previo la obtención de la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad, estando amparada la actividad por la petición de autorización. En ningún caso podría autorizarse la compatibilidad al tratarse de dos actividades privadas.

4.- En el supuesto de que se entendiera procedente la incoación de un expediente disciplinario a PLG por presunta incompatibilidad y, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, ¿qué órganos serían competentes para incoarlo y para resolverlo?

- A) La Subsecretaría del Ministerio del interior para incoarlo y la persona titular de la Dirección de la Oficina de Conflictos de Intereses del Ministerio de Hacienda y Función Pública para resolverlo, salvo en el caso de que la sanción fuera de separación del servicio que debería resolverlo la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- B) El Subdirector General de Incompatibilidades del Ministerio de Hacienda y Función Pública para incoarlo y la Subsecretaría del Interior para resolverlo.
- C) La Subsecretaría del Interior para incoarlo y resolverlo, salvo que la sanción fuera la de separación del servicio en que debería resolverlo la persona titular del Ministerio del Interior.
- D) El Director de la Oficina de Conflictos e Incompatibilidades para incoarlo y la Subsecretaría del Ministerio del Interior para resolverlo.

5.- Si resultara procedente y, tras la instrucción del oportuno expediente disciplinario, se resolviera la imposición de una sanción de separación del servicio y ésta adquiriera firmeza, ¿qué consecuencias conllevaría para el funcionario PLG?

- A) La pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y la imposibilidad de adquirir de nuevo dicha condición durante el tiempo de la sanción. Una vez cumplida, si el funcionario quisiera volver a adquirir dicha condición, podría solicitar la rehabilitación o volver a opositar.
- B) La pérdida definitiva de la condición de funcionario y la imposibilidad de poder participar en el futuro en procesos selectivos de acceso a la función pública.
- C) La pérdida definitiva de la condición de funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y la imposibilidad de volver a participar en el futuro en procesos selectivos de acceso a dicho cuerpo, pudiendo hacerlo a otros cuerpos o escalas.
- D) La pérdida definitiva de la condición de funcionario durante el tiempo de la sanción, pudiendo el funcionario solicitar su rehabilitación posteriormente.

SUPUESTO N° 2

Durante la mañana del día 18 de agosto de 2022, las funcionarias de servicio en un módulo de vida ordinaria del Centro Penitenciario de Ávila, tienen noticias de que la interna JJJ pudiera tener objetos y sustancias prohibidas en el interior de la celda. Por ello, durante la subida a celdas de la población reclusa, sobre las 14:00 horas, y mientras las internas deambulan por la galería, proceden al cacheo ordinario de JJJ y a la requisa de su celda, que ocupa con otra reclusa.

1.- En relación con el cacheo practicado:

- A) No precisa autorización superior alguna.
- B) Precisa autorización del Jefe de Servicios.
- C) Precisa autorización de la Subdirectora de Seguridad.
- D) Precisa autorización de la Directora.

2.- Como el resultado del cacheo fue infructuoso, la encargada del departamento, en ese mismo momento y antes del cierre de la población reclusa, decide efectuar un cacheo con desnudo integral. En el pasillo, a la entrada de la celda, indica a la interna que se quite la ropa, llevándose a cabo la citada medida de seguridad interior.

Como consecuencia de la intervención, las funcionarias incautan a la interna un teléfono móvil y dos tarjetas SIM. La encargada formula el correspondiente parte por escrito dirigido al Jefe de Servicios, reflejando el resultado del cacheo.

En relación con esta actuación:

- A) El lugar era adecuado, pero debía haber sido autorizado por el Jefe de Servicios.
- B) El cacheo debía haber sido autorizado por el Jefe de Servicios y el lugar en el que se efectuó no era el adecuado.
- C) El lugar no era adecuado y, además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, se precisaba autorización de la Directora.
- D) El lugar era el adecuado, pero tal y como dispone el artículo 68.4 del Reglamento Penitenciario debía haberse solicitado por la Directora autorización a la autoridad judicial competente.

3.- Al serle intervenidos los objetos, la interna empuja a una de las funcionarias y se niega a entrar en la celda, adoptando una posición defensiva con los puños en alto. Pese a las reiteradas órdenes de las funcionarias para que deponga su actitud, la interna hace caso omiso de las mismas. La interna es reducida y, cuando está en el suelo, las funcionarias le colocan las esposas con las manos en la espalda. Al levantarla, para trasladarla al departamento de aislamiento, una de las funcionarias le propina a la interna un golpe con la rodilla a la altura del pecho cuando ya no oponía resistencia. Finalmente, la interna queda ingresada en el departamento de aislamiento, en situación de aislamiento provisional.

A la vista de los hechos, indique cuántos medios coercitivos, aplicados de conformidad con la legalidad vigente, han sido utilizados:

- A) Uno
- B) Dos
- C) Tres
- D) Cuatro

4.- Al día siguiente de su ingreso en el departamento de aislamiento, permaneciendo aún en situación de aislamiento provisional, la interna se queja de que le duele la rodilla, por lo que solicita a la funcionaria de servicio que avise al médico. La funcionaria le dice: "usted debe ser anotada en libro de consultas médicas del departamento y la visitará cuando venga pasado mañana, dado que viene cada tres días."

En relación con esta actuación, indique la respuesta correcta:

- A) La interna solo será atendida por el médico cuando se apunte a consulta.
- B) La interna debe ser visitada diariamente por el médico.
- C) La interna debe esperar y regresar a su módulo de origen para que pueda ser atendida por el médico.
- D) La interna debe ser visitada, al menos, semanalmente por el médico.

5.- Dados los antecedentes de utilización de medios coercitivos, la interna presenta al encargado del departamento un escrito solicitando que se le expida un informe médico para formular una queja ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

En relación con esta cuestión, indique la respuesta correcta:

- A) La interna tiene derecho a la expedición del informe solicitado.
- B) El informe solicitado solo puede ser emitido en la consulta médica ordinaria.
- C) La emisión del informe no resulta posible ya que los datos integrados en la historia clínica individual tienen carácter confidencial y no pueden ser cedidos a terceros.
- D) El encargado le indica que no puede interponer la queja al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria hasta que no disponga del informe médico.

SUPUESTO Nº 3

En el Centro Penitenciario Madrid VI, la interna PSL comienza a trabajar, a través de una relación laboral especial penitenciaria, en el taller de la empresa Senator Electric, el 10 de enero de 2022, para hacer piezas de ascensores. Senator Electric dispone de un convenio colectivo de empresa en vigor. La interna tiene la categoría de operaria base y ha leído en la prensa que el salario mínimo interprofesional ha sido incrementado en los últimos meses.

1.- En relación con la retribución a percibir por parte de la trabajadora, indique la respuesta correcta:

- A) Debe corresponderse, como mínimo, con la cuantía fijada en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.
- B) Debe corresponderse con la cuantía que fijen las tablas salariales del convenio colectivo que tiene la empresa Senator Electric, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- C) Debe adecuarse a lo que dispongan las tablas salariales de la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- D) Debe ser la que resulte de aplicar el módulo retributivo que fije el Consejo de Administración de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo e incluirá la parte proporcional de la retribución de los días de descanso semanal y de vacaciones anuales retribuidas, así como las gratificaciones extraordinarias, en su caso.

2.- En relación con la acción protectora de la Seguridad Social de la trabajadora PSL en el taller de la empresa Senator Electric, ¿quién asume la obligación de alta en el régimen correspondiente?

- A) La empresa Senator Electric.
- B) La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- C) La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- D) El Centro Penitenciario.

3.- En marzo de 2022, el monitor de la empresa Senator Electric destinado en el taller, indica a la interna que se va a modificar su jornada habitual por circunstancias excepcionales de producción, ya que un cliente de la empresa ha solicitado cinco mil piezas más al mes y con la jornada actual no se alcanzan los objetivos para suministrar las piezas exigidas.

En relación con esta cuestión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad, indique la respuesta correcta:

- A) La jornada habitual puede ser modificada por el Director, previo acuerdo con los trabajadores.
- B) La jornada habitual puede ser modificada unilateralmente por la empresa Senator Electric si concurren probadas razones técnicas, económicas, organizativas o de producción, como es el caso.
- C) La jornada habitual debe ser modificada por el Consejo de Administración de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- D) La jornada habitual debe ser modificada por la Junta de Tratamiento, previa petición de la empresa Senator Electric.

4.- La interna PSL, embarazada, entra en situación de maternidad el 1 de junio de 2022 y tiene dudas en cuanto a la cotización de la relación laboral que viene manteniendo. En relación con la acción protectora de la Seguridad Social de la situación precitada, indique la respuesta correcta:

- A) La obligación de cotizar se mantendrá por parte de la empresa Senator Electric.
- B) La obligación de cotizar se mantendrá por parte del Centro Penitenciario.
- C) La obligación de cotizar se mantendrá por parte de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- D) La obligación de cotizar no está prevista para este caso, ya que la interna, debido a su situación, no puede trabajar en el taller.

5.- Al finalizar su situación de maternidad, la interna PSL revisa sus nóminas. Disconforme con las retribuciones percibidas en los meses de enero, febrero y marzo, quiere plantear una reclamación por diferencias salariales.

Indique qué norma debe regir la cuestión litigiosa que pretende plantear la interna:

- A) El Real Decreto Legislativo 2/1994, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- B) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C) Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- D) La Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

SUPUESTO N° 4

Doña PMG, ciudadana francesa con domicilio en París y periodista de "Le Monde", presenta una solicitud el día 13 de septiembre de 2022, a través del Portal de Transparencia y al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dirigida al Ministerio de Justicia, en la que hace constar su nombre, apellidos, número de pasaporte y dirección de correo electrónico, indicando que la notificación y recepción de la información le sea efectuado a través del Portal de Transparencia. Solicita una copia del expediente penitenciario de Don FPJ, esposo de la peticionaria y de quien desconoce el paradero desde su puesta en libertad en 2015; no indica para qué va a ser utilizada la información requerida.

1.- ¿Reúne la solicitud los requisitos establecidos en la Ley 19/2013?

- A) No, por no provenir de una ciudadana española.
- B) No, por solicitar una información que de ningún modo puede hacerse pública.
- C) Sí, al contener los requisitos legalmente establecidos.
- D) No, ya que no expone los motivos por los que quiere el expediente.

2. En el caso de que la solicitud pueda ser tramitada, el Ministerio de Justicia:

- A) La inadmitirá, por no ser el órgano competente para resolverla.
- B) Resolverá sin más, indicando que no es competente para resolver la solicitud.
- C) Al no disponer de la información solicitada, procederá a su archivo, comunicándoselo a la solicitante.
- D) Comunicará a la interesada que es el Ministerio del Interior el competente para conocer de la solicitud, por lo que la misma se ha remitido a ese Departamento.

3.- La solicitud fue presentada por la interesada el día 13 de septiembre de 2022, la fecha de la comunicación de inhibición del Ministerio de Justicia es el 15 de septiembre de 2022 y la fecha de recepción de la solicitud por el órgano competente del Ministerio del Interior es el día 20 de septiembre de 2022. ¿Qué día concluye el plazo máximo para resolver?

- A) 13 de octubre de 2022
- B) 15 de octubre de 2022.
- C) 20 de octubre de 2022.
- D) 19 de octubre de 2022.

4.- Determinada la competencia en el Ministerio del Interior y una vez se comprueba que hay varios expedientes penitenciarios con el mismo nombre y apellidos, se requiere a la solicitante para que facilite más datos de la filiación del exinterno al objeto de poder identificarle fehacientemente. Además, se le comunica que, en tanto que el expediente reclamado no está referido a ella, será necesaria la autorización de Don FPJ para poder facilitarlo, por lo que, una vez identificado, se le dará a éste traslado de la petición.

La notificación del requerimiento se realiza el día 1 de octubre de 2022.

¿De qué plazo dispone la solicitante, a partir de esta fecha, para cumplimentar lo solicitado?

- A) 15 días naturales, suspendiéndose el plazo para dictar resolución.
- B) 10 días naturales, sin que se suspenda el plazo para dictar resolución.
- C) 10 días, suspendiéndose el plazo para dictar resolución.
- D) 15 días, suspendiéndose el plazo para dictar resolución.

5.- Una vez recibida la información que permite la identificación del expediente, se le ha comunicado a Don FPJ, al domicilio que consta en los archivos de la Administración Penitenciaria, la petición efectuada por su esposa, concediéndole un plazo de quince días para que realice las alegaciones que estime oportunas. Transcurrido el plazo sin que se reciba respuesta por parte del interesado y cumplidos todos los trámites precisos, la Administración dicta resolución desestimatoria de la petición, notificándosele en tiempo y forma a Doña PMG.

Dña. PMG presenta, dos meses después de recibir la resolución, una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG) en la que manifiesta su disconformidad con el contenido, ya que el interno es su esposo, no un tercero ajeno.

¿Qué sentido deberá tener la Resolución de la reclamación y a quién compete dictarla?

- A) Será desestimatoria y compete dictarla al/la Subsecretario/a del Interior.
- B) Será desestimatoria y compete dictarla al/a Secretario/a General Técnico/a del Ministerio del Interior
- C) Será de inadmisión y compete dictarla al/la Subsecretario/a del Interior
- D) Será de inadmisión y compete dictarla al/la Presidente/a del CTBG.

En el centro penitenciario en el que Ud. se encuentra destinado como funcionario del Cuerpo de Ayudantes, el padre del interno LPP presenta, ante la Dirección del centro, un escrito de su hijo en el que éste denuncia que está siendo extorsionado sistemáticamente y de forma grave por el interno XXX. Dichas extorsiones consistirían en obligarle a realizar compras a través del servicio de demandaduría del centro, compras que debía entregarle a XXX una vez recibidas. Manifiesta que su hijo no lo había denunciado directamente por miedo a represalias.

Recibida la denuncia, el Director ordena de manera inmediata la incoación del oportuno expediente disciplinario al interno XXX, nombrándole a Ud. instructor del mismo.

1.- En relación a la incoación del expediente:

- A) El Director, antes de resolver la incoación del expediente disciplinario, debió ordenarle a Ud., como persona designada para la instrucción del expediente disciplinario, la práctica de la oportuna información previa y, en función de su propuesta, proceder, o no, a la incoación del expediente.
- B) El Director debió, necesariamente, ordenar la práctica de una información previa a un funcionario del centro, distinto al que fuera a ser designado instructor del posible expediente disciplinario.
- C) El Director debió valorar la procedencia o no de la práctica de una información previa en función de las pruebas aportadas en la denuncia. Si hubiera resuelto ordenar su práctica, el funcionario designado a este fin debería ser distinto al instructor del expediente disciplinario.
- D) El Director debió valorar la procedencia o no de la práctica de una información previa en función de las pruebas aportadas en la denuncia. Si hubiera resuelto ordenar su práctica, el funcionario designado a este fin debería ser el instructor del expediente disciplinario.

2.- En el pliego de cargos los hechos imputados son calificados como constitutivos de falta muy grave. A fin de poder contestar adecuadamente al pliego de cargos, XXX pregunta por el alcance y extensión del derecho de asesoramiento que le asiste.

En relación con esta cuestión y conforme a las previsiones reglamentarias:

- A) Puede asesorarse por letrado, funcionario o por cualquier otra persona que designe.
- B) Sólo puede ser asesorado por el letrado acreditado en la causa penal en el caso de internos preventivos y por el expresamente llamado por el interno en el caso de internos penados.
- C) Puede asesorarse a través de un jurista del centro, de algún otro funcionario del centro con conocimientos jurídicos o de cualquier otra persona que designe durante la tramitación del procedimiento, sin que, al tratarse de un procedimiento administrativo, quepa asesoramiento de letrado.
- D) Puede asesorarse, exclusivamente, a través del jurista del centro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 281.5 del Reglamento Penitenciario de 1.981.

3.- Tres meses antes de la incoación del expediente, el interno XXX protagonizó un incidente en el módulo en el que Ud. prestaba servicio, causándole lesiones. Se elevó el correspondiente parte a la Dirección del centro y ésta remitió los hechos al Juzgado de Instrucción, por considerar que podían ser constitutivos de delito. El Juzgado inició un procedimiento penal que continúa en trámite, en el que el interno XXX obra como investigado y Ud. como acusación particular.

Tras notificarle al interno la propuesta de resolución, dirige un escrito al Director del Centro planteando una recusación contra Ud. como instructor, por el procedimiento penal que se tramita.

En relación con dicha recusación y conforme a las previsiones legales:

- A) La recusación está presentada fuera de plazo toda vez que debe plantearse tras la notificación de la incoación del expediente, que es el momento en que el interno conoce la identidad del instructor.
- B) El órgano competente, previo informe del instructor sobre los hechos alegados en la recusación, la resolverá, siendo la causa alegada una de las contempladas en la Ley como motivo de recusación.
- C) El procedimiento sancionador de los internos está excluido de la regulación común sobre la recusación contemplada en la Ley 40/2015, al regirse por su normativa específica, en función de la relación de especial sujeción que se genera con el ingreso en prisión.
- D) En el ámbito penitenciario no se contempla la existencia de causas pendientes con internos como causa de abstención-recusación, por producirse las mismas en el ámbito del ejercicio legítimo de un deber, oficio o cargo.

4.- Concluido el expediente, la Comisión Disciplinaria adopta un acuerdo sancionador en el que impone al interno sanción de aislamiento de siete fines de semana.

Contra la sanción impuesta, ¿qué recurso/s puede interponer el interno?

- A) Puede recurrir ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y, posteriormente, en reforma, ante el mismo Juzgado.
- B) Puede recurrir en alzada ante el Juez de Vigilancia y, posteriormente, en reforma ante el propio Juzgado de Vigilancia. Si la resolución de estos recursos no fuera conforme a sus intereses, podría dirigirse en apelación ante la Audiencia Provincial.
- C) Puede recurrir en alzada y reforma ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y, posteriormente, en apelación ante el Juzgado o Tribunal Sentenciador.
- D) Puede recurrir en alzada o reforma, a su elección, ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y, posteriormente, si su resolución no fuera conforme, podría dirigirse en apelación ante la Audiencia Provincial.

5.- A los dos días de adquirir firmeza la sanción, XXX sale en libertad por cumplimiento de condena, pero reingresa como preso preventivo cinco días después por la presunta comisión de un nuevo delito.

- A) Al reingreso deberá cumplir la sanción impuesta por ser firme y no haber prescrito.
- B) Deberá pronunciarse de nuevo la Comisión Disciplinaria sobre el cumplimiento de dicha sanción.
- C) Al ser firme y no haber prescrito, deberá pronunciarse la Dirección del centro sobre el cumplimiento o no de dicha sanción.
- D) No debe cumplir la sanción.

SUPUESTO N° 6

TJC, mayor de edad, de nacionalidad española, ha cumplido una condena de 3 años de prisión en el Centro Penitenciario de Badajoz por delito de agresión sexual del artículo 178 del Código Penal. En el fallo de la sentencia condenatoria, el Juzgado de lo Penal n° 2 de Badajoz le impuso también una medida de seguridad de libertad vigilada, consistente en la obligación de estar siempre localizable mediante aparatos electrónicos que permitan su seguimiento permanente durante un plazo de 3 años, que se ejecutará con posterioridad a la pena privativa de libertad.

A su salida en libertad TJC fija su residencia en Plasencia (Cáceres). Iniciado el cumplimiento de la medida de libertad vigilada en el Centro de Inserción Social (CIS) de Cáceres, a los 3 meses se detecta un intento de manipulación del dispositivo electrónico que porta el penado, lo que es comunicado por el CIS a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y al Juez de Vigilancia Penitenciaria n° 1 de Extremadura.

Se pide al opositor que responda a las siguientes cuestiones:

1.- ¿A qué órgano penitenciario se debe efectuar la comunicación inicial de las resoluciones judiciales y los particulares necesarios relativos a la libertad vigilada postpenitenciaria de TJC?:

- A) Al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Badajoz.
- B) Al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Cáceres.
- C) Al Centro Penitenciario de Badajoz.
- D) Al Centro de Inserción Social de Cáceres.

2.- ¿Qué actuación corresponde realizar a la Administración Penitenciaria en relación con la medida de libertad vigilada, antes de finalizar TJC el cumplimiento de la pena privativa de libertad?:

- A) Elevar al Juez de Vigilancia Penitenciaria n° 1 de Extremadura, a solicitud de éste, un informe técnico sobre la evolución de TJC.
- B) Elevar al Juez de lo Penal n° 2 de Badajoz, a solicitud de éste, un informe técnico sobre la evolución de TJC.
- C) Elevar al Juez de lo Penal n° 2 de Badajoz la oportuna propuesta sobre la modificación de las medidas de la libertad vigilada.
- D) Elevar al Juez de lo Penal n° 2 de Badajoz la oportuna propuesta sobre el contenido concreto de las medidas de la libertad vigilada.

3.- ¿A quién corresponde concretar el contenido de la libertad vigilada fijando las obligaciones o prohibiciones que habrá de observar TJC?:

- A) Al Juez de lo Penal n° 2 de Badajoz, previa propuesta de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario de Badajoz.
- B) Al Juez de lo Penal n° 2 de Badajoz, previa propuesta del Juez de Vigilancia Penitenciaria n° 1 de Extremadura.
- C) Al Juez de Vigilancia Penitenciaria n° 1 de Extremadura, previa propuesta de la Junta de Tratamiento del Centro de Inserción Social de Cáceres.
- D) Al Juez de Vigilancia Penitenciaria n° 1 de Extremadura, previa propuesta de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario de Badajoz.

4.- ¿En qué momento se elevará la oportuna propuesta que permita concretar el contenido de la libertad vigilada, fijando las obligaciones o prohibiciones que habrá de observar TJC?:

- A) Al menos dos meses antes de obtener TJC la progresión a 3º grado de tratamiento.
- B) Al menos dos meses antes de obtener TJC la libertad condicional.
- C) Al menos dos meses antes de la extinción de la pena privativa de libertad.
- D) Cuando TJC haya concluido el cumplimiento de la pena privativa de libertad.

5.- Señale la respuesta incorrecta. ¿Qué medidas puede adoptar el Juez de lo Penal nº 2 de Badajoz a raíz del incidente de TJC con el dispositivo electrónico?:

- A) Podrá sustituir esta medida por otra que estime más adecuada.
- B) Podrá modificar el contenido de la medida.
- C) Si considera que el incumplimiento es grave ordenará la revocación de la libertad vigilada y el ingreso en prisión.
- D) Si considera que el incumplimiento es grave deducirá testimonio por un presunto delito del artículo 468 del Código Penal.

SUPUESTO N° 7

En el centro penitenciario Madrid V, la madre del interno ALC es conocedora de que el funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias JML, el día 5 de mayo de 2021 introdujo en el establecimiento sustancias estupefacientes destinadas al consumo de los internos.

Ante su preocupación y asesorada por el letrado del interno, el 7 de mayo de 2021 interpone una denuncia contra el funcionario JML solicitando a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que dicte resolución por la que se sancione al funcionario como autor de una falta muy grave del artículo 95.2 g), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (*"El notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas"*) y se le imponga una sanción de cuatro años de suspensión firme de funciones.

1.- En relación con el proceder de la madre de interno ALC, indique la respuesta correcta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) Al no formar parte de la población reclusa, la madre del interno ALC no tiene derecho a formular denuncia alguna.
- B) Al tratarse de una falta muy grave, la madre del interno debe solicitar que sea el Ministro del Interior quien sancione al funcionario.
- C) La presentación de una denuncia por parte de la madre del interno ALC, no le confiere, por sí sola, la condición de interesada en el procedimiento.
- D) No es correcta la calificación de la falta efectuada por la madre del interno ALC, por lo que será requerida para que, en un plazo de diez días, subsane la calificación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida en su petición.

2.- Además de la denuncia presentada en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la madre del interno ALC, el 8 de mayo de 2021, presenta una denuncia ante el Juzgado de Instrucción de la localidad, que incoa las Diligencias Previas 13/2021 por esos hechos. Tras la práctica de las diligencias oportunas, el 1 de junio de 2021 el Juzgado de Instrucción decreta la prisión provisional comunicada y sin fianza del funcionario JML.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias el mismo día 8 de mayo había ordenado la práctica de la Información Previa 214/2021, relativa a la presunta conducta profesional irregular del funcionario JML.

Indique en qué situación administrativa se deberá declarar al funcionario JML a partir del 1 de junio de 2021.

- A) En suspensión provisional de funciones.
- B) En servicio activo.
- C) Expedientado.
- D) En excedencia forzosa.

3.- El 30 de junio de 2021 el Juzgado de Instrucción decreta la libertad provisional del funcionario JML. Cuando llega a su domicilio, se encuentra con el empleado de Correos que le notifica el acuerdo de incoación del expediente disciplinario 18/2021, de fecha 2 de junio de 2021, suscrito por la Subsecretaría del Interior, por su presunta conducta profesional irregular.

El 1 de julio de 2021 el funcionario JML se presenta en el centro penitenciario para prestar servicio, pero el Director le notifica otro acuerdo de suspensión provisional de funciones como medida cautelar en el procedimiento disciplinario 18/2021, adoptado el mismo día 1 de julio por la Subsecretaría del Interior.

¿Qué recurso cabe contra este último acuerdo de suspensión provisional de funciones?

- A) Recurso de reposición.
- B) Recurso de alzada.
- C) Recurso de súplica.
- D) Recurso de apelación.

4.- El día 31 de agosto de 2021, se levanta la suspensión provisional de funciones del funcionario JML, acordada el 1 de julio de 2021, pero debido a los acontecimientos, entra en un proceso de ansiedad y depresión que le afecta de forma muy severa. Por ello, el día 1 de septiembre de 2021 el médico le expide un parte de incapacidad temporal con una duración de quince días y el día 2 de septiembre 2021 lo remite a la oficina de personal del centro penitenciario para su trámite.

De conformidad con el artículo 11.5 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ¿a quién se le atribuye la competencia para conceder la licencia por enfermedad?

- A) Al/la Delegado/a del Gobierno.
- B) A la Subsecretaría del Ministerio del Interior.
- C) Al/la Secretario General de Instituciones Penitenciarias.
- D) Al/la Director/a del centro penitenciario Madrid V.

5.- El 17 de noviembre de 2021 se declara de oficio la jubilación forzosa del funcionario JML, al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Permaneciendo abiertas las Diligencias Previas 13/2021 en el Juzgado de Instrucción de la localidad, indique la respuesta correcta en relación con el expediente disciplinario 18/2021, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado:

- A) En ningún caso se podrá dictar resolución hasta que se determinen los hechos probados en la resolución judicial firme que proceda, ya que tales hechos vinculan a la Administración.
- B) Procede su continuación hasta resolución, en la que, con invocación de la causa, se determinará la responsabilidad del funcionario, aunque nadie hubiera instado su continuación.
- C) Solo procederá el archivo inmediato una vez que haya recaído resolución judicial firme en el proceso penal, sin necesidad de que alguien hubiera instado la continuación del procedimiento disciplinario.
- D) Salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le pueda ser exigida y se ordenará el archivo de las actuaciones.

SUPUESTO N° 8

MGA es funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias y en su vida profesional se producen las siguientes vicisitudes:

1.-MGA desempeña actualmente, en el centro penitenciario de Jaén, el puesto de Subdirectora de Régimen Uno, obtenido por el procedimiento de libre designación. Si dicha funcionaria es cesada en dicho puesto, será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo:

- A) No inferior en más de tres niveles al de su grado personal.
- B) Inferior en más de dos niveles al de su grado personal.
- C) No inferior en más de dos niveles al de su grado personal.
- D) Sin tener en cuenta su grado personal.

2.- La funcionaria MGA ha sido madre de un niño. Su marido, también funcionario, ha disfrutado las seis primeras semanas de descanso obligatorio del permiso de progenitor diferente de la madre biológica y solicita disfrutar, de forma interrumpida, el resto del permiso. Señale el plazo de preaviso que requiere y período mínimo de disfrute.

- A) Quince días y por el tiempo que interese al funcionario.
- B) Quince días y por período mínimo de una semana.
- C) Un mes y por un tiempo mínimo de quince días.
- D) Un mes y por un tiempo mínimo de cinco días.

3.- El cónyuge de MGA ha obtenido un nuevo puesto de trabajo que le obliga a residir en otra localidad distinta de la que tenían como residencia habitual. Ésta podrá obtener la excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que el marido:

- A) Desempeñe un puesto de trabajo en comisión de servicios voluntaria como funcionario de carrera.
- B) Acredite, simplemente, el vínculo matrimonial.
- C) Desempeñe un puesto de trabajo en adscripción provisional como funcionario de carrera
- D) Desempeñe un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera.

4.-La funcionaria MGA sufre una enfermedad por la que ha estado sometida a un tratamiento de quimioterapia. Una vez reincorporada a su puesto de trabajo, solicita una adaptación progresiva a su jornada ordinaria. Esta adaptación podrá extenderse:

- A) Hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 25% de la duración de la jornada diaria, pudiendo ampliarse un mes más.
- B) Hasta dos meses desde el alta médica y podrá afectar hasta un 15% de la duración de la jornada diaria, pudiendo ampliarse un mes más.
- C) Hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 30% de la duración de la jornada ordinaria, sin posibilidad de ampliación.
- D) Hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 25% de la duración de la jornada ordinaria, sin posibilidad de ampliación.

5.- ¿A cuántos días de permiso tendrá derecho la funcionaria MGA si fallece la mujer del hermano de su cónyuge?

- A) A cuatro días hábiles cuando el suceso se produzca en distinta localidad.
- B) A cinco días hábiles cuando el suceso se produzca en distinta localidad.
- C) A ningún día.
- D) A dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad.

SUPUESTO N° 9

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a través de la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica, inició la tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto simplificado ordinario, del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento integral de los centros penitenciarios de la provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Datos de interés:

- La duración del contrato es de un año, estando prevista una prórroga de un año más.
- El presupuesto base de licitación (P.B.L.) ascendió a 72.600,00 € (presupuesto neto de licitación 60.000 € más 12.600 € IVA 21 %).
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato fue el 1 de diciembre de 2021.
- Se presentaron 4 empresas a la licitación, siendo el precio ofertado el siguiente:

DENOMINACIÓN EMPRESA	IMPORTE OFERTA	OBSERVACIONES	% BAJA P.B.L
AAA	58.300,00		2,83
BBB	57.199,00		4,67
CCC	50.089,00		16,52
DDD	47.130,00	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	21,45

- La empresa DDD fue requerida por la Mesa de Contratación para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, sin que cumplimentara tal requerimiento.
- La empresa CCC resultó adjudicataria y se formalizó el contrato el 3 de noviembre de 2021
- Durante la ejecución del contrato se producen cumplimientos defectuosos en la prestación objeto del mismo, por lo que con fecha 13 de octubre de 2022, se inicia la tramitación del procedimiento para imponer penalidades.
- Debido a la crisis energética y a la guerra entre Rusia y Ucrania, los costes de la empresa CCC se disparan y solicita a la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica que el precio del contrato sea revisado, ya que sufre un desequilibrio económico no previsto.

A la vista de los datos aportados, conteste a las siguientes preguntas:

1.- Conforme al artículo 159 de la LCSP, ¿qué plazo le otorgará la Mesa de Contratación a la empresa DDD para que presente la justificación y desglose del bajo nivel de los precios ofertados?

- A) 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de la justificación.
- B) 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de la justificación.
- C) Plazo suficiente para que justifique su oferta, que no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.
- D) Plazo suficiente para que justifique su oferta, que no podrá superar los 10 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

2.- Una vez formalizado el contrato con la empresa CCC y atendiendo a su valor estimado, ¿es necesario, a tenor de lo establecido en el artículo 335 de la LCSP, remitir al Tribunal de Cuentas una copia de la formalización a fin de que ejerza su función fiscalizadora?

- A) Sí, en todo caso, puesto que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del sector público.
- B) Sí, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato se deberá remitir copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato.
- C) No, si bien el contrato se deberá incluir en una relación anual para su remisión al Tribunal de Cuentas, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía.
- D) No, bastará con la publicación de la formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme al artículo 25 de la LCSP, el contrato celebrado por la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica tiene carácter:

- A) Público.
- B) Administrativo.
- C) Administrativo especial.
- D) Privado.

4.- Conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, ¿cuál es la cuantía máxima del importe de una penalidad por cumplimiento defectuoso?

- A) No puede superar el 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.
- B) No puede superar el 10% del precio del contrato, IVA incluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.
- C) No hay cuantías máximas y queda a criterio de la Administración, en función de la gravedad del incumplimiento.
- D) Conforme a la LCSP, sólo cabe la resolución del contrato para los cumplimientos defectuosos.

5.- El día 12 de octubre de 2022, el Órgano de contratación preavisa a la empresa CCC que procede prorrogar el contrato, por lo que, en aplicación de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP:

- A) En este caso, la prórroga será obligatoria para el contratista.
- B) En este caso, la prórroga no será obligatoria para el contratista.
- C) Podrá prorrogarse el contrato con el consentimiento tácito del contratista.
- D) Podrá prorrogarse el contrato con el consentimiento tácito del Órgano de contratación.

SUPUESTO Nº 10

JMS es un Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio), que lleva desempeñando su trabajo desde hace 1 año y 3 meses en el centro penitenciario de Málaga, donde se incorporó tras aprobar el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre como personal laboral fijo, en distintos grupos profesionales sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado (en adelante, IV CUAGE).

1.- ¿A qué grupo profesional pertenece JMS y cuál fue la duración del período de prueba al que estuvo sometido al incorporarse al centro penitenciario de Málaga?

- A) Pertenece al grupo profesional M2 y su período de prueba fue de tres meses.
- B) Pertenece al grupo profesional M2 y su período de prueba fue de un mes.
- C) Pertenece al grupo profesional E2 y su período de prueba fue de un mes.
- D) Pertenece al grupo profesional E2 y su período de prueba fue de quince días.

Este es el primer empleo de JMS y no está satisfecho con el tipo de trabajo que realiza, por lo que se plantea varias opciones:

- Presentarse al proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, por lo que, para poder estudiar a tiempo completo antes de la realización del primer ejercicio, pediría por primera vez una licencia sin sueldo por asuntos propios.
- Pedir una excedencia voluntaria por interés particular para dedicarse a otros menesteres.
- Participar en la próxima convocatoria del concurso de traslados abierto y permanente, donde se oferta un puesto vacante de su misma especialidad en el centro penitenciario de Segovia, en el cual trabajan muchos de sus conocidos.

2.- Respecto a la licencia sin sueldo por asuntos propios recogida en el artículo 74 del IV CUAGE:

- A) No puede solicitarla, puesto que no ha desempeñado su trabajo en el centro penitenciario de Málaga el tiempo mínimo requerido para poder hacerlo.
- B) Sí puede solicitarla, por un tiempo máximo de ocho meses, al ser la primera vez que solicita esta licencia.
- C) Sí puede solicitarla, con un mes de antelación a la fecha prevista para su disfrute y se entendería desestimada si no hay resolución en un plazo de veinte días desde su solicitud.
- D) Sí puede solicitarla, y en el caso de que se le conceda, su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

3.- Si JMS superase el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y fuera nombrado funcionario en prácticas, ¿en qué situación se encontraría su contrato y su puesto de trabajo, durante el período de prácticas, según el artículo 93 del IV CUAGE?:

- A) El contrato quedaría extinguido automáticamente el día en que fuera nombrado funcionario en prácticas, por lo que no se reservaría su puesto de trabajo.
- B) Se produciría la suspensión del contrato, con reserva de su puesto de trabajo.
- C) Se produciría la extinción del contrato, y una vez finalizado el período de prácticas, debería reincorporarse a un puesto de trabajo de naturaleza similar, hasta su nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.
- D) Se produciría la suspensión del contrato, sin reserva de su puesto de trabajo, pero este período computaría a efectos de antigüedad.

4.- Si JMS decidiera solicitar una excedencia voluntaria por interés particular, del artículo 95 del IV CUAGE:

- A) Deberá realizar la solicitud con una antelación mínima de veinte días a la fecha del inicio del disfrute de la excedencia.
- B) La Administración deberá emitir su acuerdo en el plazo de veinte días desde su solicitud, comunicándose tanto a JMS como a la representación de los trabajadores y trabajadoras.
- C) Si se le concede la excedencia voluntaria por interés particular, la duración mínima de permanencia en la misma sería de cuatro meses.
- D) Si se le concede la excedencia voluntaria por interés particular, la duración máxima de permanencia en la misma sería de cuatro años, que no se computarían a efectos de antigüedad.

5.- Respecto al concurso de traslados abierto y permanente:

- A) JMS no podría participar, ya que no ha permanecido en su puesto de trabajo del centro penitenciario de Málaga el tiempo mínimo requerido para poder hacerlo.
- B) JMS no podría participar, puesto que el concurso de traslados abierto y permanente no es el sistema ordinario de movilidad para el personal laboral fijo según lo dispuesto en el IV CUAGE.
- C) En el caso de poder participar y si le adjudicaran definitivamente la plaza solicitada en el centro penitenciario de Segovia, deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, desde día siguiente al de la publicación de la resolución correspondiente.
- D) En el caso de poder participar y, si le adjudicaran definitivamente la plaza solicitada en el centro penitenciario de Segovia, podría renunciar a la misma, en todo caso, antes de su incorporación.

FIN DE LA PRUEBA.

**SI HA TERMINADO ANTES DEL TIEMPO CONCEDIDO,
REPASE SUS RESPUESTAS.**

